



RESOLUCIÓN No.020DE 2024
(05 de abril de 2024)

“Por la cual se adopta la Política de Operación para la Administración de Riesgo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN”.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN

En uso de sus atributos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por el artículo 18, numeral 18.18, 18.24 y el artículo 19 del decreto Ordenanza No. 0431 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia define que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.*

Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno *“f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregirlas desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos”.*

Que el artículo 4 del Decreto 943 de 2014 *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.* Ordena a las entidades públicas a realizar los ajustes necesarios para la implementación del modelo actualizado incluyendo la adopción de la política de administración del riesgo.

Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, ordena que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establezcan y apliquen políticas de administración del riesgo como parte de fortalecimiento de los sistemas de control interno.

Que mediante Resolución No. 017 de 2021, se adoptó la Política de Operación para la Administración de Riesgo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún” la cual se encuentra contenida en el Acta No.5 del año 2021 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno *“g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta”.*

Que mediante Resolución No. 041 de 2019, se creó y reglamentó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificado por el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y los articula con el Sistema de Control Interno, siendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📧 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





Que el numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) versión 5, en la séptima dimensión de control interno, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, y atendiendo los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual se fundamenta en cinco (5) componentes: (1) ambiente de control, (2) administración del riesgo, (3) actividades de control, (4) información y comunicación, (5) actividades de monitoreo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, modificó la metodología para la administración del riesgo incorporando el capítulo relacionado con riesgo fiscal. Mediante Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022, la cual mantiene estructura conceptual para la administración del riesgo e incluye capítulo específico sobre riesgo fiscal, que se complementa con el Anexo denominado catálogo indicativo de puntos de riesgo fiscal para facilitar el análisis en el marco del modelo de operación por procesos.

Que atendiendo los lineamientos del componente administración del riesgo MECI, es necesario actualizar la metodología para la Administración del Riesgo.

Qué en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 3 de abril de 2024, este organismo aprobó la modificación de la Política y Metodología para la Administración del Riesgo mediante el acta No. 02.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la Actualización de la Política de Administración del Riesgo relativa a los términos y definiciones de la Política de Administración del Riesgo de gestión, corrupción, fiscales, continuidad del negocio y seguridad de la información en la entidad, contenida en el acta No. 02 del 3 de abril de 2024 de la sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN. Ordenar a (el/la) Profesional Especializado (a) con Funciones de Planeación la divulgación de esta política a todas las dependencias del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y la publicación en los canales destinados para tal fin por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. La Política de Operación contenida en este documento es aplicable a los objetivos estratégicos, tácticos y operativos del de los Sistemas de Gestión implementados en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y a todos los procesos, proyectos, servicios y planes de la entidad, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo; el alcance de la política no tiene una delimitación temporal.

PARÁGRAFO. Esta Política no es aplicable a la identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, de que trata el Decreto 1072 de 2015 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o las normas internacionales que pudieran ser aplicadas como marco de referencia para la implementación de un SG-SST. Para ello, se definirán los criterios para la identificación de peligros, y la evaluación y valoración de los riesgos, según sea definido en las reglamentaciones, regulaciones y guías técnicas colombianas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO. Ordenar a (el/la) Profesional Especializado (a) con Funciones de Planeación realizar seguimiento anual al cumplimiento de la política.

ARTÍCULO QUITNO. OBLIGATORIEDAD. La presente política, es de carácter interno y se aplica para todas las personas vinculadas a la entidad, independientemente de su forma de contratación o vinculación. Todos los colaboradores de la entidad y demás partes interesadas deben conocer y cumplir de manera obligatoria las normas,

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co





reglamentos e instituciones que se establezcan en la Política para la Administración de Riesgo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

ARTÍCULO SEXTO. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 017 del 19 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SÉTIMO. PUBLICIDAD. la Profesional Especializada con funciones de Planeación deberá publicar en el sitio web oficial, cartelera de la entidad y comunicar la presente Resolución a todas las dependencias del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Dada en Bogotá D.C a los 5 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
GERENTE GENERAL

Revisó: Karen Lizeth Cuchigay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Karen Cuchigay*

Revisó: Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario *Dayana*

Revisó: Yenny Dianith Barrios Gómez - Jefe Oficina de Control Interno *Yenny*

Elaboró: Erika Yohana Parra Larrota – Profesional Especializada de Planeación *Erika*

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial

www.fonddecun.gov.co

